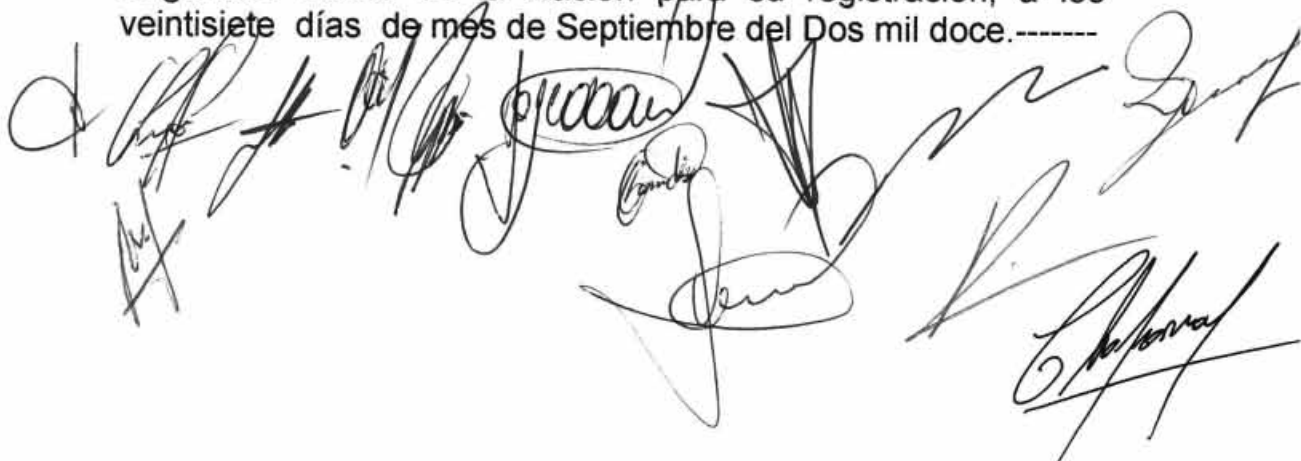


ACTA DE ACUERDO PARITARIO

Entre la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, con sede en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la C.A.B.A., representada en este acto por los Señores responsables cuyo Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas que se detallan al pie, por una parte, y el SMATA. (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representados en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno acuerdo convienen: -----

- 1- En el marco de las negociaciones paritarias en curso de la CCT 454/2006 se acuerda establecer los salarios básicos para cada categoría, conforme a la escalas salariales que se adjuntan en el Anexo, que será considerada una unidad instrumental con la presente, y que se aplicará para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 y para el trimestre comprendido entre Enero y Marzo de 2013 conforme a los valores que constan en el detalle que se adjunta.-----
- 2- Las partes manifiestan que los valores de los salarios básicos vigentes a partir del 01/10/2012 contienen el valor adicional fijo de ajuste antigüedad establecido en el Art. 07 del CCT 454/06, último párrafo.-----
- 3- Las partes convienen el pago de una suma no remunerativa mensual desde Octubre de 2012 hasta Marzo 2013 conforme al valor establecido para cada categoría y mes según se detalla en el Anexo.-----
- 4- Las partes acuerdan fijar los valores de subsidios Art. 31 y complementarios en los montos que se detallan en el ANEXO pertinente.-----
- 5- Previa lectura y ratificación de lo pactado se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que serán presentados por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su registración, a los veintisiete días de mes de Septiembre del Dos mil doce.-----



SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)

ESCALA ANEXA CONVENIO

ANEXO AL ACTA 27/09/2012 A LA CCT 454/2006

VALORES NO INFORMADOS NO SE MODIFICAN

Incremento Básico aplicado en el período

CATEGORIA

Auxilio Mecánico

	VIGENTE ANTERIOR		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	
	BÁSICO	MES ANTERIOR	OCTUBRE	ENERO A	ENERO A	MARZO
Oficial superior	\$ 3.768,74		\$ 4.904,60	\$ 5.247,92	\$ 700,00	
Oficial de Primera	\$ 3.488,55		\$ 4.604,80	\$ 4.927,14	\$ 700,00	
Oficial	\$ 3.349,52		\$ 4.456,04	\$ 4.767,96	\$ 700,00	
Inicial hasta 1 año	\$ 2.780,71		\$ 3.847,41	\$ 4.116,72	\$ 700,00	
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 3.488,55		\$ 4.604,80	\$ 4.927,14	\$ 700,00	
Auxilio Mecánico		(C/ART. 11)				
Oficial superior	\$ 4.993,58		\$ 6.498,59	\$ 6.953,49	\$ 700,00	
Oficial de Primera	\$ 4.622,33		\$ 6.101,36	\$ 6.528,45	\$ 700,00	
Oficial	\$ 4.438,11		\$ 5.904,24	\$ 6.317,54	\$ 700,00	
Inicial hasta 1 año	\$ 3.684,44		\$ 5.097,81	\$ 5.454,65	\$ 700,00	
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 4.622,33		\$ 6.101,36	\$ 6.528,45	\$ 700,00	
Playeros y Expendedores de combustibles						
Oficial Superior	\$ 2.642,88		\$ 3.699,94	\$ 3.958,93	\$ 1.300,00	
Oficial de Primera	\$ 2.508,59		\$ 3.556,24	\$ 3.805,18	\$ 1.300,00	
Playeros y Expendedores de combustibles		(C/ART. 11)				
Oficial Superior	\$ 3.131,82		\$ 4.384,43	\$ 4.691,34	\$ 1.300,00	
Oficial de Primera	\$ 2.972,68		\$ 4.214,14	\$ 4.509,13	\$ 1.300,00	
Mecánico Taller -ACA-(C/ produccion10%)						
Oficial superior	\$ 3.603,99		\$ 4.728,32	\$ 5.059,30	\$ 700,00	
Oficial de Primera	\$ 3.368,21		\$ 4.476,04	\$ 4.789,36	\$ 700,00	
Oficial	\$ 3.139,88		\$ 4.231,72	\$ 4.527,94	\$ 700,00	
Cerrajerio-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO.- Gomero (C/ Prod 10%)						
Oficial superior	\$ 3.276,36		\$ 4.377,75	\$ 4.684,20	\$ 700,00	
Oficial de Primera	\$ 3.062,01		\$ 4.148,40	\$ 4.438,79	\$ 700,00	
Oficial	\$ 2.854,44		\$ 3.926,30	\$ 4.201,14	\$ 700,00	
Medio Oficial	\$ 2.668,44		\$ 3.727,28	\$ 3.988,19	\$ 700,00	
Administrativos-ExpoACA						
Administrativo A	\$ 3.070,40		\$ 4.157,38	\$ 4.448,39	\$ 700,00	
Administrativo B	\$ 2.902,92		\$ 3.978,17	\$ 4.256,64	\$ 700,00	
Maestranza-Choferes y Serenos						
Unica	\$ 2.687,98		\$ 3.748,19	\$ 4.010,57	\$ 700,00	
Operario Múltiple						
Oficial superior	\$ 3.070,40		\$ 4.157,38	\$ 4.448,39	\$ 1.300,00	
Oficial de Primera	\$ 2.791,27		\$ 3.858,71	\$ 4.128,81	\$ 1.300,00	
Oficial	\$ 2.679,62		\$ 3.739,24	\$ 4.000,99	\$ 1.300,00	
Medio Oficial	\$ 2.623,78		\$ 3.679,50	\$ 3.937,06	\$ 1.300,00	
SALARIO BASICO COMPUTO DE ANTIGUEDAD (TODAS LAS CATEGORIAS)	\$ 3.070,40		\$ 3.940,00	\$ 4.220,00		

Handwritten signatures and notes on the right side of the document, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

ANEXO ACTA 19 DE SEPTIEMBRE 2012

ESCALA SALARIAL DE LA CAMARA DE CONCESIONARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO DEL A.C.A. Y EL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)
ANEXO SUBSIDIOS SEGUN CONVENIO ART 31 Y COMPLEMENTARIOS

PERIODO DE VIGENCIA OCTUBRE/2012 A MARZO 2013

	VALORES AL
SUBSIDIOS - MONTOS FIJOS	01/10/2012
Subsidios por CASAMIENTO (Art. 31° Inc. "A")	976,00
Subsidios por NACIMIENTO (Art. 31° Inc. "C")	976,00
Subsidios por FALLECIMIENTO de HIJOS y/o CONYUGE (Art. 31° Inc. "D"):	1954,00
Subsidios por FALLECIMIENTO de PADRES y/o PADRES POLITICOS (Art. 31° Inc. "E")	1954,00
Subsidios por FALLECIMIENTO de HERMANO (Art. 31° Inc. "F")	1570,00
Subsidios Personal que utilice IDIOMAS EXTRANJEROS (Art. 31° Inc. "G")	391,00
Subsidios Personal que tenga TITULO HABILITANTE CONET o similar (Art. 31° Inc. "H")	385,00
Subsidios Personal con Hijos Discapacitados (Art. 31° Inc. "J")	391,00
Subsidios Empleados de Caja (Art. 31° Inc. "K")	769,00
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - Art. 14	3391,00
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - Art. 14- inc d	4238,00

Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 19 de 2012